

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 24 de agosto de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

VULGARIZACION CIENTIFICA

Guardaos del gato

Arnold Lawson, médico londinense, recibió en su consulta un niño afecto de violenta inflamación del ojo izquierdo y tumefacción de los ganglios cervicales. También prestó sus servicios a una jovencita, cuyos ojos permanecían cerrados a causa de una blefaritis (inflamación de los párpados) intensa y supurante; una niña de cinco años con los párpados y la nariz inflamadas solicitó sus servicios y acabó de preocuparle seriamente.

Lawson no especializa en oftalmología, pero es buen bacteriólogo y sobre todo es hombre muy sagaz. Apoderose de un gato que a los pies de la cama del enfermo dormitaba y, cogiéndolo por la piel de la nuca, lo friccionó en toda su longitud con una esponja humedecida en agua, destilada, exprimió la esponja en un frasquito, y cuando llegó a su laboratorio comenzó una serie de investigaciones, que dieron por resultado el hallazgo del *Staphilococcus aureus*, microbio que pululaba con abundancia en el exudado inflamatorio que fluía de los párpados del enfermo, el cual, según Lawson pudo comprobar tenía la costumbre de pasear frecuentemente sobre el hombro izquierdo.

Ya en el terreno de las averiguaciones supo el doctor que la jovencita víctima de blefaritis poseía un gato de Angora, entre cuya sedosa piel gustaba esconder su cara en cariñoso y efusivo transporte zoophilico. También la niña de cinco años tenía un gatito en cuyo piel encontró Lawson *Streptococcus* y *Staphilococcus* exactamente iguales a los que aisló del pus recogido en los ojos de la enfermita.

El gato es un bicho bastante más pelgroso que los ratones, con los cuales puede infestarse, sin contar con que también se infesta de otras muchas cosas malas que puede transmitirnos y entre las que figuran la rabia, la tenia, la aftias epizooticas, el muermo y, según la reciente comunicación del Dr. Lawson, la conjuntivitis purulenta.

No hablemos de sus caricias extremadas hasta el arañazo al del ronroneo de viejo asmático con que agradece los imprudentes pases de manos por sus lomos. Los destrozos que causan sus uñas en las tapicerías y cortinajes serían perdonables si el animalito fuese por lo menos inodoro. Las personas de olfato delicado relacionamos el olor del gato con el de las pescaderías y las casas de fieras, me decía una señora de olfato muy fino. La observación es justa. Los vapores amoniacales caracterizan la putrefacción del pes-

cado y las deyecciones de los animales carnívoros, especialmente de los felinos, a cuya familia pertenecen los gatos.

Yo miro con respeto a estos animales que, impulsados por el egoísmo, aceptan una domesticidad condicional; estas pequeñas fieras no podrían valerse por sí solas y se hubieran extinguido si no las admitiésemos como parásitos de nuestras viviendas. La utilidad que nos reporta es muy discutible después de popularizados los miles de procedimientos ingeniosos que la humanidad puso en práctica para destruir ratones.

Viven los gatos al amparo de un prestigio legendario, que nadie sostiene ya más que las viejas solteronas y las personas de poca iniciativa. En su favor no pueden alegarse razones sentimentales, porque la ingratitude y el egoísmo son características de los felinos. Cuando nos refieren esos casos de gatos que no se apartan del lecho en que yace su amo enfermo, hay que reírse: el gato lo hace así para participar de las comodidades que al enfermo se prodigan. El silencio y la media luz, propicios al reposo, los manjares succulentos desdeñados por el inapetente.

Son los gatos representantes por derecho propio del más exagerado carbonismo. El agua es su mayor enemigo; hácese (como Carboni-conteja) la limpieza en seco, una limpieza negativa, durante la cual van extendiendo por toda la superficie de su piel los productos sépticos excrementicios y de secreción recogidos en la lengua y en las patas a nivel de todas las naturales aberturas del organismo gatuno.

Cuando el gato ha terminado su toilette cuidadosa esmerada, podéis asegurar que ya está perfectamente sucio y acriciándolo infectaréis vuestras manos.

Antes de que el Dr. Lawson presentase sus comunicados ante la Real Academia de Medicina londinense, ya sabíamos los higienistas españoles que en muchas conjuntivitis, blefaritis purulentas, erupciones furfurales y afecciones prógenas de la piel habla «gato encerrado».

La convivencia con los animales llamados domésticos solo es posible en el campo, donde hay sitio para todo. Nuestras viviendas urbanas sólo con las flores deben compartirse. Cualquier bicho (aun estando enjaulado) es un peligro para la salud. Recuérdese aquella cotorra de que os habló Aufrech refiriéndonos cómo transmitió la pneumonía infecciosa a cinco de sus dueños sucesivos.

Hoy que se lucha intensamente contra las moscas, mosquitos, pulgas y demás elementos difusivos del contagio resulta un contrasentido patrocinar el contacto de nuestros hijos con toda clase de animales de-

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

Cartas pedagógicas

III

Todos los agentes físicos, «atracción universal, calórico, luz, magnetismo y electricidad», tienen que referirse a una causa mecánica, «el éter»; de modo que aquellos agentes, causa de los fenómenos que los cuerpos ofrecen, no vienen a ser otra cosa que transformaciones del movimiento.

Así en el orden espiritual, todo lo que en el hombre ocurre no es otra cosa que distintas manifestaciones del alma, en la cual ocurren hechos que, con harta frecuencia, engañan a simple vista.

Ninguna persona culta se dejará engañar por la aparente mayor altura que tienen los astros en nuestro horizonte, porque sabe que las capas de la atmósfera son más densas a medida que se aproximan al suelo; y como en un mismo gas el poder refringente, crece con la densidad, resulta que, al entrar en la atmósfera y propagarse en ella los rayos luminosos, se quiebran, y vemos el astro a mayor altura que la que le corresponde.

Pues tampoco, Juan bueno y discreto, ninguna persona sensata y reflexiva se dejará engañar por algunas manifestaciones del alma; que por algo la denominan horno de delirios, ni por la palabra melosa y sugestiva de los hombres, ni por los conceptos, ya enmarañados, ya corrientes, pero siempre aparatosos, de libros, que fueron escritos por hombres que jamás quisieron o supieron investigar en aquel horno de los delirios.

Y van encaminadas estas reflexiones, Juan, a decirte que, a solas con mi conciencia, ésta me advirtió de la conveniencia, casi necesidad de insistir en la naturaleza del niño, punto que consideraba ya terminado en mis cartas anteriores. Pues ¿no ves (me decía mi conciencia) que es delicadísima esta cuestión para que dejes de hablar de

ciertos mandatos que se hallan escritos en mí desde que empieza la vida del hombre?

Hay un principio moral, eterno e inmutable, que dice: «no quieras para otro lo que no quieras para ti.» En este principio están comprendidos los siguientes preceptos: honra a tus padres: ama a tu prójimo: no mates: no hurtas: no mientas: no codicies el bien ajeno ni la consorte ajena: no busques la venganza: no te acuerdes de las injurias que recibiste: no agraves con premios ni penas la miseria de tu hermano: rescatate si caes en servidumbre: no oprimas en tu patria ni aún al extranjero, porque extranjero fuiste en la tierra de Egipto.

Estos preceptos los llevamos escritos en la conciencia todos los que nacimos de mujer. Yo no quiero discutir siquiera si sería posible una sociedad en la que no se castigase la injuria; pero sea o no posible, nadie podrá negar la caridad que implica el perdón de la injuria.

Juan: ¿eres, de buena fe, que el alma humana es el horno de los delirios?

Si los preceptos tan hermosos a que antes me referí se hallan escritos en nuestra conciencia, la naturaleza del niño tendría que ser buena. No importa que al niño se le considere como tal, esto es, como ser que carece de discernimiento para distinguir el bien y el mal. ¿Tendremos, pues, que ponernos al lado de Rousseau?

La falta de discernimiento en el niño no es bastante para conducirlo fatalmente al mal: a todo lo más a que la carencia de discernimiento pudiera conducirlo sería a la comisión de actos indiferentes. En este caso ¿será cierto lo que dice Kant? No me gustan los términos medios, y en este asunto, menos.

¿Crees, Juan, que existen hombres, que practican estrictamente, con toda escrupulosidad los preceptos morales que quedan referidos? Es muy difícil, pero los hay que practican esos preceptos con relativa escrupulosidad. Esta escrupulosidad relativa es la que nos sirve de causa, razón o motivo para admitir la clasificación de hombres malos.

¿Hombres buenos y hombres malos? ¡Pero si todos los hombres somos iguales en esencia! ¡Si a todos nos alumbró la razón y nos ilumina la conciencia!

La existencia de aquellos preceptos y las perversas acciones que ejecuta el hombre son

bastantes a trastornar el juicio. Veamos, Juan. Los antiguos preceptos de la Medicina admitían como causa de la pneumonía el enfriamiento producido por el tránsito brusco del calor al frío. No se metía en más averiguaciones la Medicina, pero la evolución que ha sufrido ha dado por resultado la proclamación de un principio según el cual en la pneumonía actúa un microbio que existe en el organismo aún en estado normal, pero que necesita, para entrar en actividad, la acción de un agente externo que, generalmente, es el frío, más en circunstancias especiales, o sea el cambio brusco de la temperatura.

Otro ejemplo. La causa de la «electricidad» es el «éter».

El éter penetra en la masa de todos los cuerpos, es decir, que todos los cuerpos están impregnados de ese fluido. Un cuerpo se halla en estado neutro cuando el «éter» se halla equilibrado en dicho cuerpo, pero si por una causa cualquiera se rompe el equilibrio, aparece la electricidad, positiva o negativa según que se haya condensado o enrarecido el éter.

Pues así como el microbio de la pneumonía vive siempre en el organismo, pero necesita de un agente externo para entrar en actividad, que es el frío en circunstancias especiales: así como el éter se halla siempre en todos los cuerpos, pero sin dar señales de su existencia sin un agente extraño, como el frotamiento, la presión, las acciones químicas, el calor, etcétera, así también los preceptos morales dichos anteriormente se hallan en el alma humana, necesitando, para que entren en actividad, de un agente externo, que es la educación.

Juan: si la cuestión que estamos tratando fuese tan sólo literaria, de pura teoría, con «liarnos la manta a la cabeza» y recurrir a la Filosofía para demostrar lo que nos conviniera, estábamos «al cabo de la calle».

Pero observa que de la circunstancia de que el niño sea bueno o malo por naturaleza depende el que sea o no castigado: si es bueno no debe ser castigado, haga lo que haga. Si es malo, ya sabes lo que dijo el ilustre Manjón, fundador de las escuelas del Ave María en los cármenes granadinos.

Mira, Juan: hay que «apechugar», no hay remedio. El niño es malo por naturaleza. Se acabó.

Eduardo González y Pico

OFICIAL

Academia *Hispania*

Dirigida por D. Luis González Pérez, Maestro Normaj

Preparación para ingreso en los Institutos, Escuelas Normales, en la de Estudios Superiores del Magisterio, — Sección de Letras y de Ciencias —, en la Inspección de Primera Enseñanza y en el Magisterio, nacional — plazas de mil y de dos mil o más pesetas —. Repaso de asignaturas.

Profesorado competente y numeroso y especialización de enseñanzas.

Separación completa de sexos, y honorarios módicos.

Las clases principiarán el 2 de julio próximo.

Detalles e informes, pídase al Director.

Rastro Viejo, 12, Pral.—León

Real orden de 29 de julio autorizando a los alumnos aprobados en junio para solicitar exámenes libres en septiembre:

«Ilmo. Sr.: El régimen de tolerancia a que puso término la Real orden de 26 de junio último, al disponer la terminante aplicación de lo estatuido sobre traslados y efectos de las matrículas en los establecimientos oficiales, corrigiendo anomalías que no podían subsistir, ha venido, al mismo tiempo, a pugnar con consideraciones estimables o dignas de respeto, basadas en la necesidad, para muchos alumnos, de adelantar los estudios por razón del servicio militar u otros motivos atendibles.

Sin entrar en el fondo de todos los problemas de disciplina escolar y de ordenamiento pedagógico, a que prontamente habrán de referirse disposiciones de este Ministerio, y sin que la presente prejuzgue el desarrollo de un plan orgánico que, a bordo de dichos problemas, es razonable ahora atender, en la medida de lo justo, múltiples reclamaciones llegadas a este Ministerio en pro de facilidades de matrículas, que sin pugnar con lo vigente y mediante la garantía del examen, permitan acelerar sus estudios a quienes acreditan la necesaria suficiencia.

Solamente puede deferirse a tal aspiración respetando, como disposiciones fundamentales, lo ordenado en los artículos 4.º y 8.º de Real decreto de 6 de julio de 1877 y en el 15 del de 22 de noviembre de 1899, no alterados, aunque las condiciones, por ningún otro de los posteriores preceptos, y ello se logrará, estimando que, terminando el curso para los oficiales que hayan aprobado en junio todas las asignaturas en que estuvieron matriculados, y no siéndoles, por lo mismo, de aplicación la incompatibilidad de enseñanzas vigentes durante el curso podrán solicitar en agosto matrícula y examen como alumnos libres de asignaturas del curso o cursos siguientes, con las restricciones de prelación, y salvo las garantías de prácticas que establecen las disposiciones que hoy rigen.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha sabido disponer:

1.º Los alumnos oficiales o de enseñanza no oficial colegiada de los establecimientos docentes que en los exámenes de junio hayan aprobado todas las asignaturas en que estuvieron matriculados, podrán solicitar en agosto matrícula como alumnos libres para los exámenes de septiembre, conforme a las disposiciones vigentes en cuanto al pago de derechos, prelación de asignaturas y forma del examen, no siendo este extensivo a quienes pretendan mejora de nota en los exámenes de septiembre.

2.º Para solicitar dichas matrículas y exámenes, los alumnos deberán cursar sus instancias por conducto jerárquico, y los jefes de los establecimientos docentes resolverán en cada caso con arreglo a lo prevenido en esta disposición.—Andrade—Señor subsecretario de este Ministerio.»

26 de julio de 1917.—Real orden:

«Ilmo Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio acerca de la posesión de las escuelas obtenidas en concurso general de traslado y en los rápidos extraordinarios, y a fin de evitar los perjuicios que pudieran sufrir los interesados, sin utilidad alguna para la enseñanza nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En atención al carácter extraordinario de los concursos rápidos y a que no puede repetirse el caso actual por haber quedado suprimidos por el estatuto general del Magisterio los maestros que obtengan escuelas en el general de traslado y en uno o en varios Rectorados, oplatán en el

término de cinco días, por una de las plazas obtenidas.

2.º Las plazas que resulten en virtud de esta elección formada por la duplicidad de nombramientos, se consideran como desiertas, a los efectos del art. 35 del Estatuto general de Magisterio.

3.º En atención a la fecha de la resolución del concurso general de traslado, los maestros que obtengan escuela en las propuestas definitivas podrán optar voluntariamente por posesionarse en 1.º de septiembre o en 1.º de octubre próximo, sin que puedan hacerlo en fechas intermedias.

4.º Los que hayan de posesionarse en la primera de las indicadas fechas y figuren en las propuestas provisionales del concurso podrán hacer entrega a las Juntas locales de sus escuelas, con arreglo a lo preceptuado en el art. 88 del estatuto, sin que tal entrega suponga su cese definitivo, que se llevará a cabo por medio de un oficio dirigido por las Secciones administrativas a las Juntas locales, cuando se publiquen las resoluciones de las reclamaciones presentadas a dicho concurso.—Andrade—Señor director general de Primera enseñanza.»

(«Gaceta» del 31 de julio)

**

Real orden disponiendo el cumplimiento de la ley de Autorizaciones que dispone la reducción de plantillas del Ministerio de Instrucción pública.

La ley de 2 de marzo de este año, que concedió diversas autorizaciones al Gobierno de S. M., dispuso que fuesen puestas en vigor como leyes del Reino, entre otros preceptos, el artículo 19 del dictamen de la Comisión general de presupuestos del Congreso sobre el articulado del proyecto de ley de Presupuestos de 1917, que lleva fecha 6 de diciembre de 1916, y que determina lo siguiente:

Proyecto de ley de Presupuestos de 1917.

«Art. 19 Se reducirán las plantillas de todos los funcionarios civiles de la Administración del Estado, incluso la de los Cuerpos especiales, excepción hecha de los Maestros de Primera enseñanza y Cuerpos de Correos y Telégrafos en un 25 por 100, cuando menos, del número de los que actualmente les componen, o de las consignaciones que para las mismas figuren.

Se procederá por los distintos Ministerios, por medio de Real decreto a reorganizar los servicios, con supresión, en cuanto sea posible, de organismos y trámites, fijando las plantillas definitivas y determinando la forma de llegar a ellas mediante la amortización de las vacantes necesarias.

La mitad del importe de las vacantes que se amorticen cada año, en virtud de este precepto, se destinarán en el siguiente a ascensos o mejoras de sueldo de personal que haya de quedar en los Escalafones respectivos en la forma que para cada Ministerio se determine por Real decreto, y la otra mitad quedará como economía en beneficio del Estado.

El resultado de la amortización se publicará todos los meses en la «Gaceta» por cada uno de los Departamentos Ministeriales.

De estimarse en casos excepcionales, de imposible o perjudicial realización para el buen servicio, la amortización del 25 por 100 a que se refiere este artículo citado, se expresará así explícitamente en el Real decreto de fijación de plantillas.»

El Consejo de Ministros solo podrá autorizar la suspensión de la amortización o una amortización inferior, cuando la imposibilidad o perjuicio aparezcan plenamente demostrados en el expediente que al efecto se instruya, previos informes de la Intervención general y del Consejo de Estado en pleno; informes que habrán de publicarse en la «Gaceta», y a

continuación de dicho Real decreto de fijación de plantillas.»

Estas disposiciones fueron comprendidas y reiteradas en el Real decreto dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 de marzo último («Gaceta» del 4.)

Es, pues, ya necesario llevar a efecto las disposiciones de esta ley, y para ello ir adoptando las sucesivas y convenientes resoluciones que exige la extensión, variedad e importancia de los servicios encomendados a este Ministerio, a fin de establecer una unidad en el procedimiento y ordenar el trabajo, bases indispensables para llegar al término de una labor que por aquellas circunstancias ha de ser complicada, como consecuencia de ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Negociados y Secciones que tienen a su cargo los servicios de este Departamento en la Subsecretaría y en todas las Direcciones generales, iniciarán desde luego, con urgencia, los expedientes necesarios para llegar al cumplimiento de aquella Ley.

2.º Se formará un expediente para cada uno de los siguientes servicios:

1. Plantilla de la Subsecretaría y del personal administrativo, comprendido en la ley de 1.º de enero de 1911.
2. Idem, id. del personal subalterno, comprendido en la misma Ley.
3. Inspección general de la enseñanza y especial de Primera enseñanza.
4. Asesoría jurídica.
5. Consejo de Instrucción pública.
6. Instituto de Material científico.
7. Junta ampliación de estudios.
8. Primera enseñanza. Secciones administrativas de Instrucción pública y Bellas Artes.
9. Patronato de las Escuelas de párvulos.
10. Museo Pedagógico.
11. Instituto de Anormales.
12. Escuelas Normales y Modelo de párvulos.
13. Idem especial del Magisterio.
14. Institutos.
15. Artes e Industrias.
16. Universidades.
17. Escuelas de Ingenieros Industriales.
18. Escuelas de Veterinaria.
19. Idem de Comercio.
20. Bellas Artes. Escuelas.
21. Idem id. Museos.
22. Idem id. Otros servicios.
23. Idem id. Academias.
24. Idem id. Archivos.
25. Construcciones civiles.
26. Instituto Geográfico y Estadístico.

3.º Las Secciones comprenderán en sus expedientes, además de los servicios técnicos, los administrativos cuando no se trate de personal comprendido en la Ley de 1.º de enero 1911, y en estos extremos, si lo juzgan conveniente, podrán solicitar el informe de la Sección de Personal.

4.º En los expedientes, las Secciones deberán emitir y concretar sus propuestas sobre las bases que comprende la Ley.

Amortización de funcionarios (25 por 100). Límite mínimo.

Idem de cantidad (25 por 100). Límite mínimo.

5.º Los expedientes formados por las Secciones deberán pasar a la Sección de Contabilidad a fin de comprobar la exactitud de las operaciones aritméticas.

6.º Si la Subsecretaría de este Departamento o los señores Directores generales juzgan pertinente oír los informes de determinados Centros, Consejo de Instrucción pública, Academias, Patronatos etcétera, lo harán constar así expresamente en los expedientes que se instruyan; pero este trámite será adoptado siempre después de haber hecho constar concretamente su opinión la Sección a que corresponda el servicio de que se trate.

7.º Cuando se solicite un infor-

mésticos, que constituyen un peligro positivo para su salud.

Yo he visto a un nene dejando comer en su plato de arroz con leche al gato de la casa.

¿Cómo permiten ustedes semejante porquería?—dije a los padres que contemplaban la escena sonrientes

¡Qué quiere usted, me contestaron, son inseparables; duermen juntos. No pueden vivir el uno sin el otro.

Como detalle que merece consignarse, hego constar que el niño llevaba al cuello una medallita con esta máxima de higiene profiláctica: «Solamente me besan mis papás».

Lectores, guardaos del gato ya que nuestra lamentable organización social nos obliga en cierto modo a convivir con bastantes animales.

DR. JUAN LÓPEZ DE REGO

Concurso general de Traslado

(CONTINUACIÓN)

Grupo B.—Maestros ingresados por oposición en 1915, antes del Real decreto de 19 de agosto.—1 7-0 y 36-3-18. D. Antonio Tico Escasny, de San Antonio Abad (Ibiza) (Baleares); para Estafel Boscán (Sevilla).—1 7-0 y 25-9-10. D. Julián Sánchez Sánchez, de Borotia (Soria) para Puenteencantos (Soria).—1 7-0 y 24-8-8. D. Macario Cruzado Vega, de Olmedillo de Roa (Burgos); para Hormeza (Burgos).—1 7-0 y 24 7 6. D. Mariano Molina Marijón, de Chinchos (Castellón); para Bños de Río Tobía (Logroño).—1 7-0 y 17 10-9. D. Francisco Lobera Ripoll, de Torreberán (Lérida), para Poble de Clérvoles (Lérida).—1 7-0 y 16-11-16. D. Manuel Emilio Mejía Balsera, de Llera (Badajoz); para Fuente del Arco (Badajoz).—1 7-0 y 16 7 2. D. Jacinto de Miguel Muñoz de Coscurrita (Soria); para Barca (Soria).—1 7-0 y 16-6-23. D. José María Escorihuela Tena, de Rubielos Bajos (Cuenca); para Ocaña del Rey (Castellón) Concurse.—1 7-0 y 16 6 21. D. Agustín del Campo Ojalde, de Prójeno (Logroño); para Granátula (Ciudad Real).—1 7-0 y 16 6 21. D. Sveriano Sanz Marcos, de Tala (Salamanca); para Alcañices, mixta (Avila).—1 7 0 y 16 6 19. D. Olegario Jordana Torres, de Ibañeta (Tarragona); para Selma (Aragón).—1 7 0 y 16 6 8. D. Antonio Miguel Calvo, de Zardiel de la Cañada (Avila); para Gajates (Alba de Tormes) (Salamanca).—1 9-0 y 16 1 22. D. Eusebio Benito de Miguel, de Canos (Soria); para Castilleuz (Soria).—1 7 0 y 15 10 20. D. Mariano Barreiro Martín, de Canales del Monte (Zamora); para Canales Lavadores (Pontevedra).—1 7 0 y 15-10-4. D. Luis Alam Miguel, de

Friss (Teruel); para Corralas de Utiel (Valencia).—1 7-0 y 15-6-14. D. Tomás Bravo Redondo, de Puebla de la Reina (Badajoz); para Olivenza (Badajoz).—1 7-0 y 14 8 7. D. Ramón Alastruey Palacin, de Sallent de Galleja (Huesca); para Biscarrués (Huesca).—1 7-0 y 14-1-13. D. Juvens, Martín Marcos, de Bascosfría (Madrid); para Albusquerque (Badajoz).—1 7 0 y 12-10-1. D. Juan Ana Pericé, de Belimunt (Lérida); para Sudanel (Lérida).—1 7-0 y 12-1-28. D. Benigno Rodríguez Gómez, de Fozaja (León); para Valladolid en Lavadores (Pontevedra).—1 7-0 y 12 1-19. D. Saturnio Barrera Carrascos, de Matesejún (Soria); para Valdeprado (Soria).—1 7-0 y 11-10-14. D. Jacinto Gómez Orden, de Villaciervo (Soria); para Toledillo Pedraza (Soria).—1 7-0 y 11 9 29. D. Ambrosio Atienza Ferreras, de Albacías (Alava); para Benanza (Guipúzcoa).—1 7-0 y 11 9 27. D. José San Pajón, de Villa carlos (Baleares); para Cerveras (Barcelona).—1 7-0 y 11 8 7. D. Augusto Collina Manguira, de Urones de Castroponce (Valladolid); sin plaza por no coincidir con su consorte.—1 7 0 y 11 2 9. D. Guillermo Armentog Cabezas, de Peñalsordo (Badajoz); para Berdeog de Bumbala (Coruña).—1 7 0 y 10 6 29. D. Santiago del Bosque de la Iglesia Carbonero de Ahuín (Sagvi); para Solana de Béjar (Avila).—1 7 0 y 10 6-21. D. Guillermo S. Martí R mo y Córdoba, de Valdehumbar (Cáceres); para Miravada (Tolosa).—1 7 0 y 10 5 10. D. Francisco Omos Antich, de Vilamariar (Castellón); para Suersa (Castellón).—1 7 0 y 10 4 23. D. Manuel Salcedo Martínez, de Guzmara (Cuevar) (Almería); para San Felix (Cartajena) (Murcia).—1 7-0 y 10-2-29. D. Marcelo Toral Castro, de Graderes (León); para Cavico Navero (Palencia).—1 7-0 y 10 2 8. D. Hermenegildo Martínez Nieto, de Velilla de Pedraza (Segovia); para Arenalillo, mixta (Segovia).—1 7-0 y 9-9-12. D. Volusiano Gil Escribche, de Cedillos (Teruel); para Aldea de Oset-Audilla (Valencia).—1 7-0 y 9 9 11. D. Ramón Silvaja Luch, de Grañena de la Garriga (Lérida); para Amacillas, Dirección graduada (Lérida). Por no haber solicitado con título preferente.—1 7 0 y 9-8-0. D. Marcos Ramos Vejo, de Castiello en Lena (Oiedo); para Padilla de Abajo (Burgos).—1 7 0 y 9 7 9. D. Angel Martínez Conde, de Modúbar de la Cuesta (Burgos); para Villavieja (Burgos).—1 7-0 y 9 4 27. D. Julio Miranda Carrero, de Barcoana de Toranzo (Jantande); para Palacios de Goda (Avila).—1 7-0 y 9-3-26. D. Ignacio Lobo Cuadrado, de Arandilla (Burgos); para Hoya de Roa (Burgos).—1 7-0 y 9 1 6. D. Luis Rodríguez García, de Campo de Criptana (Ciudad Real); para Beal (Cartagena) (Murcia).—1 7 0 y 8 11 26. D. Czmil Domingo Mansero, de Villafrailes (Burgos); para Moncalvillo de la Sierra (Burgos).—1 7-0 y 9-10-21. D. Jorquin Villerroja Labez, de Cuevas de Canari (Teruel); para Pitarque (Teruel).—1 7-0 y 8-10-0. Don Emiliano Conde Rivas, de Hincastrea (Burgos); para Villegas (Burgos).

(Continuará.)

me se fijará el plazo en que deberá ser evacuado. Este plazo no podrá exceder en ningún caso de quince días.

8. Terminadas las consultas los expedientes serán resueltos, y su resolución se concretará por las Secciones en Reales decretos que determinarán las reglas generales de amortización en cada servicio.

9. A estos Reales decretos acompañarán necesariamente las plantillas actuales de Escalafones de cada servicio y de personal de cada centro, y las que han de regir como definitivas.

10. Cuando el resultado del expediente ofrezca como consecuencia del estudio realizado la imposibilidad de llegar a la amortización que determine la Ley, se dará a los expedientes la tramitación que expresamente señalan para esos casos la Ley y el Real decreto a que antes se ha hecho referencia y que están insertas en estas instrucciones.

11. La subsecretaría y las Direcciones generales de este Departamento quedan encargadas de dictar todas las disposiciones necesarias para el más exacto cumplimiento de esta Real orden y adoptar las resoluciones que exija su ejecución total en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de su publicación.

De Real orden etc.—Madrid 12 de julio de 1917.—Andrade.

(«Gaceta» 14 juli.)

Los maestros militares

Según vemos en varios periódicos de Madrid, el actual Ministro de la Guerra, señor Marqués de Estella, proyecta llevar a la práctica la creación del Cuerpo de maestros militares en el ejército, cuya plausible idea ha sido ya expuesta en ambas Cámaras y elogiada por la opinión.

La enseñanza en las filas del Ejército era una necesidad imperiosa que había de llevarse a la realidad, pues ya en nuestros soldados se dejaba sentir la influencia del analfabetismo traducido en la falta de cultura para el desempeño de su principal misión.

El proyecto de organización de los maestros militares llenará un importante vacío y cubrirá los más rudimentarios deberes de educar al pueblo, no solo en las escuelas de primeras letras, sino en otros organismos, donde se hace necesaria la instrucción y el cambio de ambiente.

A juzgar por lo que dice la Prensa, se crearán dos Maestros por cada regimiento de Infantería y uno por cada Cuerpo montado, quedando cierto número en las diversas regiones militares, para incidencias y cubrir bajas.

La graduación en el ingreso será de segundo Teniente, pudiendo ascender hasta Coronel, claro es que en calidad de asimilados como otros organismos del Ejército.

El proyecto fué iniciado hace algún tiempo y el Marqués de Estella proyecta llevarle a la práctica lo antes posible.

(De La Bandera Profesional)

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

NOTICIAS

La Inspección de Ponferrada giró visita extraordinaria al pueblo de Espina, sobre el estado ruinoso del local-escuela, quedando el Ayuntamiento obligado a hacer las reparaciones en el plazo de 15 días.

Ha solicitado la sustitución por imposibilidad física don Ramón Mansilla Velasco maestro de la escuela nacional de Turienzo Castañero, habiendo pedido autorización para girar visita extraordinaria al Sr. Inspector de Ponferrada.

Propuesta por el Patrono y en virtud de las últimas oposiciones de turno libre del Rectorado de Oviedo fué nombrada maestra de la escuela de Caballos de Abajo, Doña María de la Riva Gusano.

El maestro de Santibañez de Ordás don Maximino Menendez, solicita la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón habiéndose remitido el expediente a la Dirección general.

Por el Ministerio se dispone que en las oposiciones para cubrir vacantes de 1.000 pesetas se admita a los maestros que disfrutando dicho sueldo tengan limitación de derechos al objeto de, si son aprobados, hacer desaparecer dicha nota.

Ha sido autorizado para girar visita extraordinaria a Villadecanes y Yeres el Sr. Inspector de la 4.ª zona don Dámaso Miñor.

Varios vecinos de Oencia, denuncian las malas condiciones del local escuela de niñas.

La Gaceta de 21 del actual, resuelve la reclamaciones presentadas al concurso general de traslado de la 9.ª categoría quedando sin plaza don Marcelo Toral Castro por adjudicarse a don Manuel Alonso la escuela de Cervico-Navero (Palencia).

—Queda definitivamente nombrado director de la graduada de Cigales (Valladolid) don Manuel Valdés Guade.

Resueltas las reclamaciones a las propuestas provisionales del concurso rápido extraordinario de Salamanca han sido propuestos: don Clemente de Andrés Cobos, para San Martín de la Vega; para Arevalillo, don Bonifacio Robledo Perela; para Pajareros, don Valeriano Aparicio Pérez; para Mirueña, don Serafín Prados Ortega y para Deleitosa don José Pérez de Colosía Casillas.

Ha sido concedida dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a don Florentino Fiorez González.

De «La Escuela Moderna»:

El Sr. Andrade tuvo a bien recibir en audiencia a la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario que fué para recibir medidas encaminadas a evitar que muchos Ayuntamientos dejen incumplida su obligación de sa-

tisfacer puntualmente las indemnizaciones de alquiler de habitación de los maestros y aun de las escuelas que no tienen edificio propio, dando lugar a desahucios por parte de los propietarios de ellas, y de todos modos a que la permanencia de los maestros en las localidades de esos Ayuntamientos morosos se haga imposible por lo azarosa y deprimente.

El ministro se doló de que, en efecto, confirmando las quejas que se le expusieron, son numerosas las reclamaciones que llegan con tal motivo, las cuales se apresura a transmitir a su compañero de Gobernación para que con su autoridad directa sobre los Ayuntamientos sea corregida la deficiencia; pero en vista de que no se logra el cumplimiento estricto de esta obligación legal, el Sr. Andrade, a petición de los visitantes, se propone y prometió adoptar, con sus compañeros de Gobernación y Hacienda, medios más prácticos para que el hecho no perdure, lo cual satisfizo mucho a la Comisión gestora.

El lunes, día 13, conferenció con el ministro de Hacienda, Sr. Bugallal, para que vea el medio de que la indicada consignación que figura en los presupuestos municipales pueda ser satisfecha directamente a los interesados, lo mismo que las demás obligaciones de Primera enseñanza, descontándola también de los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones afectas a estas atenciones, siguiendo igual procedimiento que para ellas.

Es tan extenso ya el mal que no admite demora su remedio, y puesto que no es difícil hallarlo en seguida, y los Sres. Andrade y conde de Bugallal, se han mostrado propicios a él, como no podía menos, en su buena voluntad confía el Magisterio, y con él la Comisión visitante.

Y aprovechando, por último, la ocasión de la visita, la propia Permanente insistió cerca del Sr. Andrade en que sea pronto resuelta la reclamación pendiente de los maestros vascongados, en el sentido favorable al derecho a las retribuciones escolares que tienen reconocido.

Por conducto de los Alcaldes de Cubillas de Rueda y Santas Martas se remitieron las credenciales de don Juan Magaña Rodero y don Luis Castillo Hueso, nombrados maestros de Sección de Villacarrillo.

Le ha sido concedida dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio público a don Segundo Díez.

Por concurso rápido extraordinario del Rectorado Central, han sido propuestos los siguientes maestros de esta provincia:

Don Eloy Calle para Turrubuelo, don León González para Castellar de Santiago, don Valeriano Aparicio para Cañamares, don Juan Cancio para La Viñuela, don Luis Castillo para Villamayor de Catrava, doña Elisa Lasanta para Tévar, doña Antonia E. García para Cendijas del Padastro y doña Angeles Vaquer para Casasmarro, quedando vacantes las escuelas que desempeñan en esta provincia de Valdeimbre (niños), La Osañuela, Valdoña, Robledo y Solana, Reliega, Quintana del Castillo y Villarinc.

BAÑOS DE VILLANUEVA

entre las estaciones de Busongo y Villamanin.

Estas aguas son excelentes, no solamente por su bondad si que también porque en el baño se está renovando el agua continuamente. Buena instalación.

Son propiedad de nuestro compañero de profesión D. Manuel Alvarez

El maestro de Barjas don Angel Hernandez, presentó instancia reclamando contra don Juan Barona, propuesto por concurso general de traslado para la dirección de la escuela graduada de niños de Tauste (Zaragoza).

Se cursó a la Dirección general instancia de don Juan V. Sclano, maestro de Manzanal del Puerto renunciando la escuela que le ha sido adjudicada por concurso general de traslado.

El día 20 del mes actual, fueron presentadas las nóminas de Maestros en la Sección y examinadas se remitieron en el mismo día a la Ordenación, excepto las del partido de La Baza, que fueron presentadas el día 22 y remitidas en dicha fecha a la Ordenación.

En virtud de oposición libre del Rectorado de Oviedo, han sido nombrado con fecha 22 del actual los maestros y maestras siguientes:

- Don Máximo Cruz Rabeza, para Rabanal Abajo.
 - Luis Juezas, para Suarbol.
 - Eduardo Fuentes, para Escuredo.
 - Baudilio Arce, para Abano.
 - Joé M.ª Pardo Domingo, para Villamor Laguna.
 - Abraham Prieto, para La Mata Montesagudo.
 - Cipriano Valderrama, para Valdepolo.
 - Enrique Fanjúl, para Celada de Cea.
 - José Peláez, para Pio.
 - Marcos González, para Palaciosmi.
 - David Escudero, para Corbon.
 - Manuel Riesco, para La Maluenga.
 - Benedicto Martínez para Cosera.
 - Arturo Parlagua, para Quintana de Rueda.
 - Alberto Prieto, para Lazado.
 - Clemente José García, para Cañabero.
 - Gamaliel Martínez, para Fuentes nuevas.
 - Antonio Alonso, para Vega.
 - Vitaliano Santa María, para La Virgen del Caminc.
 - D.ª María Josefa Fernández, para Barrios de Nistoso.
 - Domitila V. Piquero, para Cabrera.
 - Elisa Pérez, para Paradela de Mucec.
 - Emiliana Braceras, para Barrio de la Tercia.
 - Valentina Fernández, para Sueros.
 - Julia Martínez, para Pobladura de la Sierra.
 - María de la Luz Suarez, para Rabanal de Fenar.
 - María de la Riva, para Caballos de Abejo.
- Se han posesionado en la Sección de esta provincia los maestros nombrados para Suarbol, Lazado y Cabrera.

Se remitieron las credenciales de doña Isidra Gómez, don Valeriano Aparicio, don Bonifacio Robledo, don Clemente de Andrés y don Serafín Prados nombrados para las escuelas de Pascualcobo, Pajareros, Arevalillo, San Martín de la Vega y Mirueña.

Se participó al Rectorado hallarse vacantes para proveer interinamente las escuelas siguientes:

PARA MAESTRO

Calaveras de Abajo, Silván (niños), Valdemora, Villamandos (niños), Parada de Soto, Villarrubín, Oterric, Villaci, Espinosa de Almanza, Villagroy y Melezná.

PARA MAESTRA

Rodrigo y Vellido, Villaverde de la Cuerna, Peñaiba de Santiago y Corrates.

Por conducto de la Alcaldía de Villabraz, fué enviada la credencial de doña Matea Rubio Pérez, nombrada para la auxilia de párvulos de Villarino de Aires (Salamanca).

A las Alcaldías respectivas se remitieron las credenciales de don Serafín Prados Ortega para la escuela de Villanueva de la Concepción; don Fermín Ferriz Ramírez para La Saucedá; don Juan Cancio Oropesa para Benadali y don Aurelio Ruiz Alcazar para Cuevas de Becerro.

La Dirección general concedió plenitud de derechos a los efectos del Escalafón a los siguientes maestros:

- Don Dionisio García, de Compludo.
- Don Angel García, de La Mata de Curueño.
- Don Constantino Fernández, de El Valle.
- Don Vicente J. Candameo de Villabispo de Otero.
- Don Antonio Frelle, de Molinaseñeros.
- Don León González de La Osañuela.
- Don Francisco García de Fontanos.
- Don Restituto García de Valvercín.
- Don David Piedrafita, de Cancele.

La Gaceta de ayer publica la concisión de las propuestas de Maestros del sueldo de 1.000 pesetas figurando las siguientes de esta provincia:

- Doña María J. Alvarez para Aquilmes-Canarlar.
 - Doña Victorina Felipe para Zotes del Páramo, León.
 - Doña Manuela Mendez para Arancedo, Oviedo.
 - Doña Elicia Calvo para S. Cristóbal, Salamanca.
 - Doña Nurilla Cangas para Mongarida, Alicante.
 - Doña Ana Sánchez para Santa Cruz Mudela (arxiliana).
 - Doña Angeles Vaquer para Villamanrique Id.
 - Doña Ana Cuevas para Osuna Id.
 - Doña Concepción Tomás, para Zorzilla de Remos.
 - Doña Inocencia Fernández para La Cándana.
 - Doña Eulalia Cadenas para Campo-Lugar.
 - Doña Hermenegida Gallego para Higuera Llerena.
- Por efecto de las anteriores propuestas quedarán vacantes en esta provincia, las escuelas de Argarza (niños) Pobladura de Yuso, Herreras (niños), Foncebación, Argarza, Lagüelles, Villarino de Cabrera y Cármenes.

LEÓN.—Imprenta y L.ª de Luere.

Manuel Alvarez Santillano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

— — — — —

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

— — — — —

— — — — —

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864) — LEON

Pegaría 10.-Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillos, adorno, y bordados.—Ex'tencia de toda clases de seda; estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolle.— especialidad en algodones negro y colores para medias.— Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

— — — — —

Disponible

LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN



Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.— De venta en todas las librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Jimo

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.